

## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIO DE OFICINAS Y USO TÉCNICO EN EL COMPLEJO LOGÍSTICO DE ADIF EN VILLAVERDE.		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		DOCE (12) MESES		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) Base Imponible</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Total con IVA</b>
		3.967.245,86 €	833.121,63 €	4.800.367,49 €
<b>(B) Valor estimado de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		3.967.245,86 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación:</b>		<b>Criterios de Adjudicación/Aspectos de la Negociación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras descritas en el Proyecto Constructivo denominado: "PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIO DE OFICINAS Y USO TÉCNICO EN EL COMPLEJO LOGÍSTICO DE ADIF EN VILLAVERDE", aprobado técnicamente en diciembre de 2019.

El Adjudicatario del Contrato aplicará la metodología BIM (Building Information Modeling).

Las actuaciones a realizar para cumplir la normativa vigente y las necesidades a cubrir para la realización del proyecto, de manera no exhaustiva son las siguientes:

- Actuaciones previas, como son: desconexión de acometidas, traslado de mobiliario, traslado de maquinaria, saneamiento previo, etc.
- Demoliciones: Corte de forjado y perforación para paso de instalaciones, desmontaje de elementos en fachada, desmontaje de mamparas, demolición de partición interior de fábrica, apertura de hueco en entramado autoportante, levantado de barandilla metálica, levantado de carpintería acristalada, desmontaje de hoja de puerta interior, desmontaje de doble acristalamiento, arranque de albardilla, demolición de forrado de pilares, desmontaje de unidad interior y exterior de aire acondicionado, etc.
- Estructuras: ampliación forjado aseos, bancadas en cubierta, etc.
- Fachadas: Revestimiento para fachada ventilada, de 8 mm de espesor, con placa laminada compacta de alta presión (HPL) en planta baja y sustitución del acristalamiento actual en planta primera y segunda por doble acristalamiento de control solar y baja emisividad térmica.
- Particiones: hoja de partición interior de fábrica de ladrillo de 7 cm y 11 cm, partición de entramado autoportante de placas de yeso laminado y lana mineral, partición interior con panel de 90 mm, pared fija de vidrio, limpieza de estructura metálica de fachada, etc.
- Carpintería, vidrios y protecciones solares: Carpintería de aluminio, ventana de PVC, mosquitera enrollable, doble
- Acristalamiento de control solar y baja emisividad térmica, estor enrollable, puerta de paso ciega, puerta corta fuegos de acero galvanizado, etc.



- Instalaciones: Infraestructura de telecomunicaciones, infraestructura de audiovisuales, calefacción, climatización y ACS mediante bomba de calor de alta eficiencia y recuperador de calor de alta eficiencia con batería de expansión directa, además de los elementos que componen la instalación (conductos, difusores, rejillas de retorno, etc.), instalación eléctrica, instalación de fontanería, instalación de iluminación LED de alta eficiencia, instalación contra incendios, evacuación de aguas, sistema de control BMS (Building Management System), instalación de protección y seguridad, etc.
- Aislamientos e impermeabilizaciones: aislamiento térmico de tuberías, aislamiento acústico falso techo, aislamiento entre montantes en trasdosado autoportante, aislamiento termoacústico en conductos metálicos, etc.
- Cubiertas: sustitución de sumidero, albardilla metálica,
- Reparación de impermeabilización, restitución grava, barandilla perimetral en peto, etc.
- Revestimientos y trasdosados: Alicatado de cuartos húmedos, revestimiento con panel de fibra de madera de alta densidad (MDF) ignífugo, pintura plástica, barandilla escaleras, pintado estructura metálica, enfoscado con cemento, guarnecido de yeso, solado de gres porcelánico, suelo tecnificado, sistema de pavimento interior tipo BASF, trasdosado autoportante arriostrado, falso techo registrable interior, falso techo exterior, etc.
- Señalización y equipamiento: Aparatos sanitarios, aparatos sanitarios adaptados y ayudas técnicas, elementos baños, grifería, elementos cocina, encimeras, vestuarios, zonas comunes, etc.
- Urbanización interior de la parcela, etc.
- Gestión de residuos.
- Rehabilitación energética.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Durante al año 2016 la UTE THALSI y Elecnor S.A. realizaron una reforma del edificio objeto de este proyecto, cuyo alcance figura en los siguientes documentos técnicos:

- Propuesta de modificación del Edificio de oficinas existente en el Centro Logístico de Villaverde de ADIF, para albergar CRC's de Respaldo y equipos de Telecomunicaciones.
- Nueva acometida de energía eléctrica en el centro logístico de Villaverde.

A petición de ADIF, con fecha marzo de 2017, la empresa Ingeniería y Economía del Transporte (INECO) del grupo Fomento redacta el proyecto con el fin de cumplimentar las necesidades actuales y definir constructivamente las actuaciones proyectadas sobre el edificio de oficinas y uso técnico en el complejo logístico de ADIF en Villaverde.

La solución propuesta tiene por objetivo la adaptación a las nuevas necesidades espaciales y de uso. Estas necesidades son básicamente las siguientes:

- Reforma integral de las superficies de almacenamiento y oficinas.
- Renovación de muro cortina de fachada.
- Redistribución de espacios destinados a oficinas y cuartos de instalaciones.

### 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede.



### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

#### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, y respecto del contrato de obras citado en el asunto, se exponen los motivos que justifican la selección del procedimiento de adjudicación propuesto: PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos.

Lo anterior, dada la complejidad técnica de los trabajos que se contemplan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de referencia, se entiende que el procedimiento más adecuado para proceder a la identificación de la oferta que presenta mejor calidad-precio es el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación.

Los criterios a utilizar, que están directamente vinculados al objeto del contrato, se establecen en el presente documento descriptivo elaborado al efecto.

#### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios económicos se establecen mediante fórmula matemática, al igual que los criterios en función de la experiencia y el equipo asignado, y los criterios técnicos se han elegido en la función de una serie de aspectos que nos aportan calidad al servicio.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49 puntos.
- Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 puntos, de los cuales:
  - En función del precio. Ponderación (POEc): 51 puntos.

#### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Por tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es superior a 500.000€, el empresario deberá acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato y mediante el cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica particular.

### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

#### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento nº 4 Presupuesto, del Proyecto de Construcción.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el RD 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El Presupuesto de Ejecución Material y el presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al artículo 131 del reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas y



lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº243, 10 de octubre de 2013).

Según se establece en el Anejo de justificación de precios del Proyecto de Construcción, los costes directos suponen un 94 % y los costes indirectos suponen un 6 %. Asimismo, en el Presupuesto de dicho Proyecto figuran los Gastos Generales y el Beneficio Industrial que se cifran en un 19 %.

Costes Indirectos (6%):	200.029,20 €
Costes Directos (94%):	3.133.790,85 €
Presupuesto de Ejecución Material (PEM):	3.333.820,05 €
Gastos Generales + Beneficio Industrial (19%) de PEM:	633.425,81 €
Base Imponible (Presupuesto Base de Licitación sin IVA):	3.967.245,86 €
IVA (21%)	833.121,63 €
Presupuesto Base de Licitación IVA incluido:	4.800.367,49 €

Para la redacción del presente proyecto se ha empleado la siguiente base de precios de referencia y se ha adaptado a la realidad de la obra:

Base del Colegio de Arquitectos de Madrid obtenida a través del Generador de Precios de la Construcción de Cype.

El proyecto se ha realizado íntegramente con CYPECAD MEP, el propio software tiene incorporado la base de precios (Versión 2016.o) de los materiales que se han seleccionado para la realización del proyecto, por lo que los cálculos han de realizarse con los materiales incluidos en la base de precios de Cype.

La base de precios utilizada está contrastada y ampliamente utilizada en el sector privado y público, por lo que cuenta con la conformidad del representante del ADIF.

Alguna de las unidades y materiales incluidos en el proyecto no ha sido posibles de obtener de la base de precios empleada, ya que se encuentran tan sumamente detalladas en cuanto a especificaciones, geometría y/o prestaciones técnicas, que han tenido que ser obtenidas a través de la información proporcionada por los fabricantes y suministradores de los mismos. Las unidades que no se han podido obtener de la Base de precios de referencia en su codificación tienen incluida una N al final.

El presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los arts. 100 y 233 d) de la LCSP, por lo que en el proyecto figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. En la elaboración del presupuesto, se han tenido en cuenta los costes laborales de conformidad con los convenios que resulten de aplicación. Y se identifican las categorías de los profesionales previstos para su ejecución.

En cuanto al desglose de los costes de personal:

- No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato.



#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta el artículo 101 de la LCSP.

Al no tener previsto ni prórrogas, ni modificados ni cualquier otra incidencia que pudiese cambiar el Presupuesto de Licitación, se considera que el valor estimado total del contrato sin IVA es de 3.967.245,86€.

#### 4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí

No

### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

Sí

No

### 6. DIVISIÓN EN LOTES.

#### 6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí

No

El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

#### 6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No procede.

#### 6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede.

### 7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No procede.



## 8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:				
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA	
				RD 773/2015
C	6	Edificaciones. Pavimentos, solados y alicatados		3
I	8	Instalaciones eléctricas Instalaciones electrónicas		3
J	2	Instalaciones mecánicas De ventilación, climatización o calefacción		3
K	9	Especiales Instalaciones contra incendios		2
8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:				
No procede.				
8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:				
<p>Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales que, en <u>fase de presentación de ofertas</u>, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC):</p> <p><b>MEDIOS HUMANOS</b></p> <p>Se expone a continuación el equipo mínimo necesario para la realización de los trabajos de ejecución de las obras. Este personal tendrá el carácter de mínimo absoluto. El Director del Contrato definirá el personal necesario y sus características para la correcta atención a las obras. Deberán tener conocimientos de las Normas y Especificaciones de ADIF que sean de aplicación a este tipo de instalaciones, así como la correcta utilización y manejo de los equipos relacionados en el apartado de medios auxiliares. Igualmente tendrán conocimiento de las normas que regulan, de acuerdo con la explotación, los trabajos en la proximidad de la vía y en locales de ADIF, disposición de pilotos, etc.</p> <p>Dispondrá de los recursos adecuados ante aquellas variaciones o imprevistos (bajas, periodos vacacionales maternales/paternales, necesidad de recursos adicionales, etc.) que pudieran surgir en el transcurso de la obra, considerándose esto una exigencia fundamental en la Asistencia Técnica.</p> <p><b>REQUISITOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) <b>Jefe de Obra</b>, con capacidad para la organización y gestión de obras de rehabilitación de infraestructuras e instalaciones de edificación, con conocimientos de Coordinación de Equipos de trabajo y gestión de contratos, acreditados mediante los siguientes requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias para los conocimientos indicados, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, Arquitectura Técnica o Ingeniería de la Edificación.</li> <li>○ Experiencia acreditada mínima de 10 años en ejecución de obras similares trabajando como Jefe de Obra.</li> </ul> </li> </ul>				





- Un (1) **Jefe de Producción**, con capacidad para la gestión de obras de rehabilitación de infraestructuras e instalaciones de edificación, con conocimientos de Coordinación de Equipos de trabajo y gestión de contratos, acreditados mediante los siguientes requisitos mínimos:
  - Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias para los conocimientos indicados, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, Arquitectura Técnica o Ingeniería de la Edificación.
  - Experiencia acreditada mínima de 10 años en ejecución de obras similares trabajando como Jefe de Obra o Jefe de Producción.
  
- Un (1) **Jefe de Oficina Técnica**, con dedicación a tiempo parcial, con capacidad para la organización y gestión de redacción de proyectos de mantenimiento de infraestructuras e instalaciones de edificación, con conocimientos de Coordinación de Equipos de redacción de Proyectos, acreditados mediante los siguientes requisitos mínimos:
  - Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias para los conocimientos indicados, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, Arquitectura Técnica o Ingeniería de la Edificación.
  - Experiencia acreditada mínima de 10 años en ejecución de obras similares trabajando como Jefe de Oficina Técnica o puestos similares técnicamente.
  
- Un (1) **Técnico Responsable de Seguridad y Salud**, con capacidad para la organización y gestión de la coordinación de Seguridad y Salud en proyectos y obras de de edificación, con conocimientos de las coordinaciones indicadas, acreditados mediante los siguientes requisitos mínimos:
  - Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias para los conocimientos indicados, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, Arquitectura Técnica o Ingeniería de la Edificación.
  - Experiencia acreditada mínima de 5 años en ejecución de obras similares trabajando como Técnico Responsable de Seguridad y Salud, Coordinador de Seguridad y Salud o puestos similares técnicamente.
  
- Un (1) **Técnico Responsable de Control de Calidad y Medio Ambiente**, con capacidad para la organización y gestión de la coordinación de Calidad y Medio Ambiente en proyectos y obras de de edificación, con conocimientos de las coordinaciones indicadas, acreditados mediante los siguientes requisitos mínimos:
  - Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias para los conocimientos indicados, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, Arquitectura Técnica o Ingeniería de la Edificación.
  - Experiencia acreditada mínima de 5 años en ejecución de obras similares trabajando como Técnico Responsable de Calidad y Medio Ambiente o puestos similares técnicamente.



- Un (1) **Encargado de Obra** con experiencia mínima de 10 años en ejecución de obras similares. Su dedicación será a tiempo completo.
- Un (1) **Delineante**, con experiencia mínima de 5 años en ejecución de obras similares. Su dedicación será a tiempo parcial.
- Un (1) **Administrativo**, con experiencia mínima de 5 años en ejecución de obras similares. Su dedicación será a tiempo completo.

La gestión eficiente y fiable de la información es fundamental en los entornos BIM. La solución pasa por disponer de una fuente de información única, pero con orígenes muy diversos, en la que participan todos los actores del proceso, de un modo colaborativo. Todo ello en un entorno digital seguro donde la información fluya de un modo altamente automatizado, en formatos de interoperabilidad, manejables por todos los sistemas. Dada la complejidad y especificidad técnica de la metodología BIM, será necesario que el equipo del adjudicatario acredite una experiencia mínima y/o formación en la metodología, de manera que se puedan satisfacer todos los requisitos del contrato con unos estándares de calidad adecuados, sin que se comprometa la viabilidad del mismo.

Las titulaciones se acreditarán mediante copia del título universitario y/o del título del máster específico. La experiencia se acreditará mediante curriculum vitae.

Para las tareas BIM, deberán adscribirse los siguientes medios, que desempeñarán las tareas y funciones establecidas en el apartado 4.1 del anejo de cláusulas BIM al pliego de prescripciones técnicas particulares:

- Un (1) **Responsable BIM** Adjudicatario del Contrato; encargado de la gestión BIM del contrato, deberá ser al menos un Titulado universitario de nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) con mínimo de 3 años de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o 2 años de experiencia y Máster específico acreditable.
- Un (1) **Coordinador BIM** Adjudicatario del contrato / Coordinador BIM de disciplina/s; dentro del equipo de gestión BIM del Contrato, asiste al Responsable BIM del Adjudicatario del Contrato en el desarrollo del PEB, la coordinación BIM y la gestión del CDE. Deberá contar con un mínimo de 2 años de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o un año de experiencia y Máster específico acreditable.
- Dos (2) **Coordinadores BIM disciplina/s**; debe presentar un mínimo de 1 año de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o Máster específico acreditable.
- Dos (2) **Modeladores BIM disciplinas**; delineante/s o modelador/es con mínimo de 1 año de experiencia trabajando en proyectos con metodología BIM o formación específica BIM acreditable.

Adif considera que la experiencia y formación BIM exigida en el presente pliego es la mínima necesaria para que el Adjudicatario del Contrato pueda desarrollar los trabajos de este contrato.

#### **ACREDITACIÓN**

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Se presentará una copia del título académico de cada uno de ellos (cuando así se exija), así como un currículum actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no indique en su currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico que los exigidos en la licitación.
- Se presentará una declaración responsable o carta de compromiso con el organigrama del personal adscrito. Aparecerán los cargos y nombres de cada uno de ellos.

La comprobación de estas exigencias se realizará en el momento de la formalización del





contrato. Si el adjudicatario propuesto no cumple dichas exigencias, se pasaría al siguiente que las cumpla.

### **MEDIOS MATERIALES**

#### **REQUISITOS:**

El adjudicatario del contrato deberá aportar sus propios medios materiales (hardware y software) para la elaboración de la documentación BIM, indicando las características de los equipos informáticos y el conjunto de software a utilizar. Este software deberá ser capaz de realizar modelos 3D exhaustivos teniendo en cuenta las particularidades de cada disciplina (arquitectura, obra civil, instalaciones, etc.) y garantizar, sin pérdida de los sets de propiedades definidos por Adif/Adif-AV, el intercambio de información en formato abierto en la versión requerida en el apartado 6.2.2 del anejo de cláusulas BIM del pliego de prescripciones técnicas particulares. Se indicará en la oferta el nombre comercial de todo el software propuesto, que servirá como acreditación.

#### **8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)**

- Ninguna en especial.  
 La siguiente habilitación:

### **9. GARANTÍAS**

#### **9.1. PROVISIONAL**

- Sí  
 No

#### **9.2. DEFINITIVA**

- Sí  
 No

#### **9.3. COMPLEMENTARIA**

- No
- Sí** En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
- En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
- En otro caso, incluir justificación:
- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.



## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	Se establecen los siguientes criterios de adjudicación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49%.</li> <li>- Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 %, de los cuales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o En función del precio. Ponderación (POEc): 51%.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: <u>30 puntos</u> .

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

<b>Criterios cualitativos</b> Umbral mínimo: 30	<b>Evaluable mediante fórmula (SI/NO)</b>	<b>Puntuación</b>
Memoria y Programa de Trabajos	NO	28
Calidad	NO	6
Protección del medio ambiente	NO	6
Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología e I+D+i	NO	3
<b>Total Criterios Cualitativos</b>		<b>49</b>
<b>Criterios económicos</b>		
Precio: Precio más bajo	SI	51
<b>Total Criterios Económicos</b>		<b>51</b>

### a) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, de ya existir, en el propio proyecto.

De las unidades complejas (estructuras, túneles, etc.), la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes indicaciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, de ya existir, en el propio proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución.



El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran previstas, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total). En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el previsto para cada una de ellas, aunque la inversión propuesta para cada año en el Programa sea diferente.

El plazo de ejecución será igual que el que figura en el apartado correspondiente del Pliego Técnico, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa.

En el momento de la presentación de la oferta, los licitadores incluirán una propuesta de metodología BIM dando respuesta específica a los objetivos y requisitos BIM planteados para las fases del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en la definición del Entorno Común de Datos (CDE) y de los procedimientos de intercambio necesarios.

La propuesta de metodología BIM se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

La Memoria y Programa de Trabajo tendrá una extensión máxima de 40 caras en formato A4, y deberá contener, al menos, los apartados 1 a 15 que se detallan a continuación:

1	Concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto). Explicación técnica, formal y estética. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
2	Resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de Obra. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
3	La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
4	El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
5	La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
6	El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
7	El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
8	El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
9	Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
10	Las zonas previstas para préstamos y vertederos. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
11	Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 del LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos.
12	Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
13	Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración estimada de cada actividad. Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra. Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
14	Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal. Las inversiones mensuales previstas. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
15	Entrega de propuesta de metodología BIM cumpliendo requisitos mínimos definidos en Anejo de cláusulas BIM y, además, incluye propuestas complementarias. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.

**b) CALIDAD**



El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.  
Para ello deberá aportar un Plan de Control de Calidad específico, con una extensión máxima de 5 caras en formato A4, y que incluirá, al menos los apartados 16 a 18 que se indican a continuación:

16	Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
17	Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
18	Organización dedicada al control de la calidad. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.

**c) PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental respecto a los criterios mínimos exigidos legalmente.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de: Replanteo, ubicación y explotación de préstamos y vertederos, localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria, control de accesos temporales, control de movimiento de maquinaria, desmantelamiento de instalaciones y zona de obras, sistema de gestión de residuos y control de la contaminación y medidas de prevención de incendios forestales

Asimismo, se incluirá el organigrama medioambiental de la empresa.

Adicionalmente, se valorará el uso de materiales de construcción sostenibles, teniendo en cuenta su vida útil, las medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de construcción de obras públicas, las medidas de adaptación al cambio climático y, por último, la minimización de generación de residuos.

La documentación referida a Protección del Medio Ambiente tendrá una extensión máxima de 10 caras en formato A4, y deberá contener, al menos, los apartados 19 a 24 que se describen a continuación:

19	Sistema de Gestión ambiental asociado a la obra. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
20	Programa de actuaciones, vigilancia y seguimiento ambiental. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
21	Organigrama medioambiental de la empresa. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
22	Uso de materiales de construcción sostenibles, teniendo en cuenta su vida útil. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
23	Medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de construcción de obras públicas. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
24	Minimización de generación de residuos. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.

**d) SEGURIDAD Y SALUD**

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicarán los puntos 25 a 30 que se incluyen a continuación. Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido. La extensión máxima de este documento será de 10 caras en formato A4 sin incluir el Anejo mencionado.

25	Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
26	Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
27	Los procesos de formación e información a desarrollar. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
28	Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
29	Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
30	Sistema de gestión de Prevención de Riesgos. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.



**e) TECNOLOGÍA**

Se valorarán los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos, y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000 o equivalente.

La extensión máxima de este documento será de 5 caras en formato A4, y deberá contener, al menos, el punto 31 que se detalla a continuación:

<b>31</b>	Tecnologías propuestas para ejecución del servicio. Proyectos y certificaciones de I+D+i. Se valorará la mejor y más adecuada descripción de la medida.
-----------	---

**12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL**

**12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.**

En el PPTP se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato.

Se consideran además las condiciones de tipo medioambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del proyecto de construcción.

**12.2. Como criterios de adjudicación.**

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios de adjudicación que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que sea superior al 2 por 100.

**12.3. Como condiciones especiales de ejecución.**

El contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector de la construcción, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de la construcción, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado



laboral de la construcción se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en la construcción para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

## 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

## 13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

- Sí
- No

## 14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Serán de aplicación las penalidades indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares del contrato además de las siguientes referidas al uso de la metodología BIM:

### INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

Se aplicará una penalidad correspondiente al diez (10%) por ciento del importe de los trabajos / hito del contrato por el incumplimiento de cualquiera de los trabajos / hitos descritos en el apartado 5 y anejo de Cláusulas BIM, siendo acumulable la penalización en el caso de afectar a más de un trabajo / hito hasta el máximo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. Adif informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Adif, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la resolución anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria.

### EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE LOS TRABAJOS

Se aplicará una penalidad correspondiente al diez (10%) por ciento del importe de los trabajos / hitos descritos en el apartado 5 y anejo de Cláusulas BIM por la ejecución defectuosa de los trabajos, siendo acumulable la penalización en el caso de afectar a más de un trabajo / hito





hasta el máximo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. Adif informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Adif, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria.

#### MORA EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Se aplicará una penalidad proporcional a la mora producida con respecto a la duración de los trabajos / hitos descritos en el apartado 5 y anejo de Cláusulas BIM hasta el máximo permitido según la LCSP respecto a la fecha prevista de finalización, por causas imputables a la empresa adjudicataria, siendo acumulable la penalización en el caso de afectar a más de un trabajo / hito hasta el máximo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. Adif informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Adif, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la resolución anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria.

### 15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

#### 15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

No procede.

#### 15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

No procede.

### 16. MODIFICACIONES PREVISTAS.

Sí

No

### 17. CESIÓN.

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en la legislación vigente

No



**18. SUBCONTRATACIÓN.**

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:  
Es condición especial de ejecución  Sí/  No

**19. COPAGO.**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

No

**20. RÉGIMEN DE PAGOS.**

El establecido en el PCAP.

**21. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

**22. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).**

No procede.

**23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del Contrato a la siguiente persona:

D<sup>a</sup>. Rebeca Fernández Rodríguez

REBECA.FERNANDEZRO@ADIF.ES

Matrícula: 2864148

Técnico de Arquitectura



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

#### INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE

OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIO DE OFICINAS Y USO TÉCNICO EN EL COMPLEJO LOGÍSTICO DE ADIF EN VILLAVERDE

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Rebeca Fernández Rodríguez	cargo: Técnico de Arquitectura
VºBº	Firma: Carlos Luis Sarabia Vives	cargo: Jefe de Área de Proyectos y Obras
VºBº	Firma: Ignacio Meana Martínez	cargo: Subdirector de Infraestructura y Vía
VºBº	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director técnico
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento



## ANEXO Nº 1 AL INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Debido a que el objeto del contrato contiene funcionalidades BIM, la "Cláusula de Seguridad en la información" del PCAP conservará únicamente el título. Su contenido íntegro se sustituirá por el que sigue:

Adif/Adif-AV, en el ámbito de Sistemas de Información, entre otras, está sujeto a la siguiente normativa:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica (ENS).
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Conocido como Reglamento General de Protección de Datos de Carácter personal (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- Real Decreto 12/2018 de Seguridad de las Redes y Sistemas de Información.

En virtud de dicha normativa, Adif/Adif-AV debe adoptar medidas técnicas adecuadas y proporcionadas, para gestionar los riesgos que se planteen para la seguridad de las redes y sistemas de información. En relación a esta materia, Adif/Adif-AV está sujeto a la supervisión de la autoridad de control competente, y puede ser auditada y requerida para que subsane las deficiencias detectadas. Por todo ello, Adif/Adif-AV debe implantar medidas orientadas a proteger los sistemas de información de intrusión de virus maliciosos, explotación de vulnerabilidades en sus activos, ataques intencionados u otros que vulneren o impacten de forma negativa la operativa del negocio de Adif/Adif -AV que se lleva a cabo utilizando sistemas de información.

En el caso de que el objeto de este pliego englobe la transferencia de información electrónica o digital entre las partes objeto del contrato, el uso y/o la adquisición o desarrollo de un Sistema de Información, o bien involucre el equipamiento de elementos Hardware/Software, el adjudicatario se obliga a cumplir los requerimientos indicados en el anejo de este pliego, denominado "Requerimientos de Seguridad de la Información para el Desarrollo de Aplicaciones y/o Adquisición de Equipamiento Hardware/Software relacionado con Redes de Comunicaciones y/o Sistemas de Información.

